



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

E.214

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

RED TELEFÓNICA Y RDSI

**EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO
Y SERVICIO MÓVIL**

**ESTRUCTURA DEL TÍTULO GLOBAL DE
MÓVIL TERRESTRE PAR LA PARTE
CONTROL DE LA CONEXIÓN DE
SEÑALIZACIÓN (PCCS)**

Recomendación UIT-T E.214

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T E.214 se publicó en el fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación E.214

ESTRUCTURA DEL TÍTULO GLOBAL DE MÓVIL TERRESTRE PAR LA PARTE CONTROL DE LA CONEXIÓN DE SEÑALIZACIÓN (PCCS)

1 Introducción

Para permitir la itinerancia de las estaciones móviles terrestres, se requiere transferir información, por ejemplo, el número de itinerante de la estación móvil entre las redes móviles terrestres públicas (RMTP). Esta transferencia de información puede realizarse mediante el uso de capacidades de transacción (CT) y la PCCS del sistema de señalización N.º 7.

Cuando una estación móvil terrestre itenera a una RMTP extranjera, se registra en un registro de posiciones visitado (RPV) dentro de esa RMTP. La única información disponible para el RPV para dirigirse al registro de posiciones propio (RPP) es su identidad internacional de estación móvil (IEM).

El objeto de esta Recomendación es por tanto definir la estructura del título móvil utilizado en la PCCS al dirigirse al servicio móvil terrestre público, y establecer la relación entre el título global de móvil y la identidad internacional de estación móvil definida en la Recomendación E.212.

2 Consideraciones

Las consideraciones en las que se basa el título global de móvil (TGM) para el servicio móvil terrestre son las siguientes:

- 2.1 El TGM se obtendrá a partir de la identidad internacional de estación móvil (IEM) de una manera simplificada.
- 2.2 Podría haber varias RMTP en un país.
- 2.3 El TGM permitirá la identificación del país así como la RMTP en la que está registrada la estación móvil.
- 2.4 El TGM debe, como opción, permitir la identificación del registro de posiciones propio (RPP) de la estación móvil.
- 2.5 La longitud del TGM debe ser mínima.
- 2.6 El TGM debe permitir que las centrales de la red fija utilicen la información de encaminamiento existente a fin de identificar la RMTP.
- 2.7 Son aplicables las Recomendaciones E.163, E.164, E.165, E.212 y E.213.

3 Principios del título global

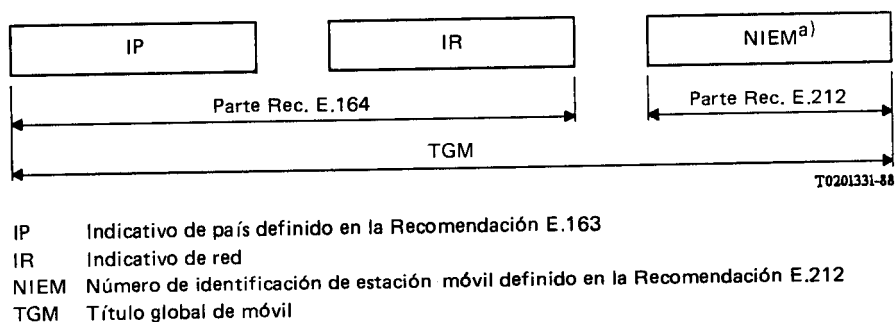
3.1 *Estructura del título global de móvil*

El título global de móvil es de longitud variable y se compone de cifras decimales dispuestas en dos partes especificadas. Son éstas la parte Recomendación E.164 y la parte Recomendación E.212.

La parte Recomendación E.164 se utiliza para identificar el país y la RMTP, o la RMTP y el RPP, donde está registrada la estación móvil. Para ello, la parte Recomendación E.164 incluye un indicativo de país (IP), que se define en la Recomendación E.163, y un indicativo de red (IR), que puede ser el indicativo nacional de destino (IND), definido en la Recomendación E.164, o el IND y algunas cifras Recomendación E.164 adicionales. El IR identificaría la RMTP o el RPP dentro de la RMTP. El número de cifras Recomendación E.164 requerido para la identificación puede variar de una red a otra, y debe establecerse por acuerdo bilateral.

La parte Recomendación E.212 se utiliza para identificar la estación móvil o la estación móvil y el RPP y está compuesta por el número de identificación de estación móvil definido en la Recomendación E.212.

La figura 1/E.214 muestra la estructura del título global de móvil.



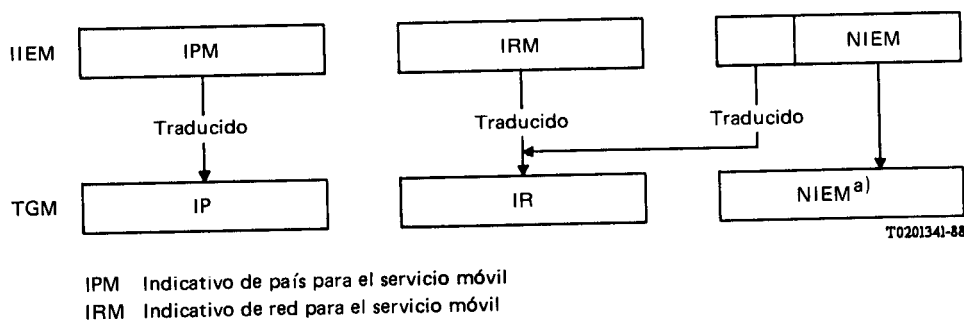
IP Indicativo de país definido en la Recomendación E.163
 IR Indicativo de red
 NIEM Número de identificación de estación móvil definido en la Recomendación E.212
 TGM Título global de móvil

a) El NIEM puede truncarse para que se ajuste a la longitud máxima permitida indicada en el § 3.3.

FIGURA 1/E.214

3.2 Obtención del título global de móvil (TGM) a partir de la identidad internacional de estación móvil (IIEM)

El TGM se obtiene a partir de la IIEM (Recomendación E.212) de la manera que se indica en la figura 2/E.214.



IPM Indicativo de país para el servicio móvil
 IRM Indicativo de red para el servicio móvil

a) El NIEM puede truncarse para que se ajuste a la longitud máxima permitida indicada en el § 3.3.

FIGURA 2/E.214

Dentro del TGM, el IP se obtiene directamente a partir del IPM; el IR se ocupa directamente del IRM, o bien del IRM y algunas cifras iniciales del NIEM. El NIEM se hace corresponder directamente con el TGM, hasta su longitud máxima.

3.3 Longitud del título global de móvil

El título global de móvil será de longitud variable, pero con un máximo de 15 cifras. Por tanto, si es necesario, se omitirán las cifras menos significativas del NIEM a fin de ajustarse a la máxima longitud del TGM.

3.4 Análisis del título global de móvil

A fin de permitir que los nodos de red fija utilicen los recursos existentes, el análisis de cifras en el país de origen se ajustará a la Recomendación E.164. Véase también la Recomendación E.165.

Todo análisis que vaya más allá de este requisito se hará por acuerdo bilateral.

El análisis de la parte Recomendación E.212 del título global de móvil en la red fija de destino será de competencia nacional.